

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez doy cuenta a Usted del presente proceso Ejecutivo SINGULAR seguido contra LIBARDO ARIAS PEDROZO, ROSARIO ARIAS Y LA ENTIDAD SOLUCIONES KAPITAL S.A. adjunto encontrara memorial por medio del cual la DRA. LAURA REYES BETANCOURT renuncia al poder que traía dentro del proceso la cual fue comunicada a la parte demandante Provea. RADICADO: 2019-00193-00.

Arjona, agosto 19 de 2022

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), agosto diecinueve (19) de Dos Mil Veintidós (2022)

Visto informe Secretarial que antecede y en virtud que la abogada de la parte demandante DRA. renuncia al poder otorgado por la parte demandante, este juzgado,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Acéptese la renuncia que hace la DRA. LAURA REYES BETANCOURT renuncia al poder que le había otorgado la parte demandante dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA
A.H.C.

Estado
Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona
Estado N° <u>39</u>
En Arjona a los <u>24</u> días del mes de <u>agosto</u> de 2022 Se notifica a las partes que no lo hicieron personalmente del auto anterior.-
<u>Peto Gutraú</u> SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL